

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXV — Nº 9.335 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 27 de agosto de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p>	<p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 783	del 8-8-73	— Pónese en posesión de la Cartera de Economía a su titular, Cont. Mario Villada	5427
"	"	" 804	" " — Designase al señor René Soraire en Profesorado de Jardín de Infantes	5427
"	"	" 805	" " — Ampliase el decreto 633/73 por sobreasignaciones a diverso personal	5427
"	"	" 806	" " — Rectifícase el Art. 1º, decreto 701/73 referente a la Srta. Beatriz Cuevas	5427
M. de Economía	" 807	del 9-8-73	— Suprímese cuatro cargos Categ. 20 en Jurisdic. 2.U. de Org. 12	5428

			Pág. Nº
M. de B. Social Nº	808 del	9-8-73 — Déjase sin efecto designación del Dr. Ricardo Diers y designase al Dr. Eduardo R. Sztankeler	5428
M. de Gobierno	809	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 3.000.— a Policía de la Pcia.	5428
"	810	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 3.000.— a Policía de la Pcia.	5429
"	811	— Apruébase estatuto social de Patronato del Enfermo de la Lepra	5429
M. de Economía	812	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 230.000.— a favor de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados	5429
"	813 del	13-8-73 — Designase Vocales del Directorio del Banco Provincial a los señores Carlos R. Avellaneda, Víctor Chuchuy, Santiago Pérez y Angel Usandivaras . . .	5430
M. de B. Social	814	— Designase Presidente del Inst. Provincial de Seguros al Dr. Leiva Guestrin y del Inst. de Promoción Social, al señor Luis A. Borelli y tres Vocales . . .	5430
M. de Gobierno	815	— Déjase sin efecto el decreto 1100-5-73 . . .	5430
"	816	— Acéptase renuncia del Inspector Marcial E. Zamora . . .	5431
"	817	— Reestructurase el presupuesto de Direc. de Información Legal y Bibliográfica . . .	5431
"	818	— Dispónese reestructuración presupuestaria, Art. 10º - Ley 4575 . . .	5431
"	819	— Designase al señor Eusebio Correa en Comisión Municipal de La Caldera . . .	5432
"	820	— Apruébase los contratos de locación entre la Provincia y los Dres. Raúl Román, Alejandro Saravia y Federico Espinosa . . .	5432
"	821	— Designase personal en presupuesto de Jurisdic. 4-U. de Org. 2 . . .	5435
M. de Economía	822	— Designase Receptor Fiscal de la Direc. de Rentas en Las Lajitas al señor Carlos C. Aguirre . .	5435
"	823	— Asígnase int. tareas a personal de Direc. de Arquitectura de la Provincia . . .	5435

LICITACION PUBLICA

Nº 15368 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 14/73 . . .	5436
Nº 15369 — Agua y Energía Eléctrica Divisional Salta. Lic. Nº 3/73 . . .	5436
Nº 15357 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 194/73 . . .	5436

LICITACION PRIVADA

Nº 15378 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 22 . . .	5437
Nº 15372 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 22/73 . . .	5437

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 15371 — Poder Judicial . . .	5437
---------------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 15341 — Leopoldo Viviano Figueroa . . .	5437
Nº 15324 — S/p.: Ignacio Cardozo . . .	5437
Nº 15307 — Florencio Romero . . .	5438

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 15384 — Pascuala Véliz o Pascuala Rosa Véliz de Tejerina . . .	5438
Nº 15382 — Pedro Pacheco o Pedro Segundo Pacheco . . .	5438
Nº 15379 — Andrés Castillo y Eugenia López de Castillo . . .	5438
Nº 15377 — Juan Néstor Michel . . .	5438
Nº 15366 — José Manuel Cardozo . . .	5438

	Pág. Nº
Nº 15360 — Salvador Di Rosa	5438
Nº 15339 — Juan Birovchey	5438
Nº 15334 — Estanislao Bautista	5438
Nº 15328 — María Estela Cajal de Bernis	5439
Nº 15327 — Ramón Varela y María Felisa Franco de Varela	5439
Nº 15326 — María Antonia Medina de González	5439
Nº 15321 — Randolph Puppi	5439
Nº 15320 — Miguel Angel Aguiar	5439
Nº 15319 — Cándida Benavidez de Viñabal	5439
Nº 15318 — Vicenta Almaraz	5439
Nº 15317 — Giménez Federico Raúl	5439
Nº 15308 — Rebeca Kaplan Vda. de Bloj	5439
Nº 15303 — Fernando Eduardo Lescano	5439
Nº 15202 — Elvecio Cobbi	5439
Nº 15301 — Virgilio Héctor Ortiz	5440
Nº 15294 — Palmira Josefina Macagno de Comaplas	5440
Nº 15286 — Luis Alberto Arnoldi	5440
Nº 15278 — Lasquera Francisco Antonio Diogracias o Lasquera Francisco Antonio D. ...	5440
Nº 15268 — Julia Mamerta Agüero de Guaymás y Cayetano Alberto Guaymás	5440
Nº 15267 — Valdez Milagro o Milagro Cazón de Arenas	5440

REMATE JUDICIAL

Nº 15383 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ibarra Berta Jorrat de vs. Córdoba Ana Rosa ..	5440
Nº 15376 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mercado Esther E. c/Sebastián Grueso Orozco	5440
Nº 15375 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N. S. A. vs. Miranda Esther S. de y otro	5441
Nº 15363 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Ahumada Juan Roberto	5441
Nº 15362 — Por Efraín Racioppi. Juicio: G. de la P. vs. Hipólito Bascari Cari	5441
Nº 15359 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Soler S.C.C. vs. Martínez Francisco y otra ..	5441
Nº 15353 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Beguier Hilda Chamale de vs. Figueroa Cornejo y otro	5441
Nº 15351 — Por Julio C. Herrera. Juicio: c/Ricardo Gómez	5441
Nº 15331 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Pacheco Paula Pimentel vs. Aparicio Raúl Donato ..	5442
Nº 15296 — Por Julio C. Herrera, Juicio: La Inmobiliaria Cia. de Seguros Generales S.A. vs. Biazzi Víctor Enrique	5442
Nº 15288 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Isa Julio Héctor y otros vs. Cooperativa A. Ganadera de Anta Ltda.	5442
Nº 15275 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Carpio Yáñez Enrique vs. Coteco S. A.	5442

CITACION A JUICIO

Nº 15380 — Carlos Alberto Zerda	5442
Nº 15374 — Manuel F. Serrey	5443
Nº 15358 — Czaplá José C. Atilio Cornejo y otros	5443
Nº 15300 — Nicolás Barba	5443
Nº 15282 — Quiroz Paula y Vicenta Quiroz de Zárate	5443

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 15381 — Discorama S.R.L.	5443
----------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 15385 — Matafuegos Salta S.R.L.	5444
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15373 — Coop. de Producción Forestal Agrop. y Colonización Tolloche Ltda. Para el día 3-9-73 ..	5445
Nº 15370 — Carlos Mardones S.A. Para el día 20-9-73	5445
Nº 15361 — Radio Club Tabacal. Para el día 16-9-73	5445
Nº 15349 — Avícola Salta S. A. Para el día 5-9-73	5445

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 783

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el Ministro de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, a su titular, S. S. el Ministro de Economía, Cont. Púb. Nac. MARIO A. VILLADA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 8 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 804

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8325.

VISTO la nota Nº 107, de fecha 4 de mayo del corriente año, elevada por el Profesorado de Jardín de Infantes, mediante la cual solicita la designación en el cargo de Categoría 23, Clase 11, Personal de Servicio de ese establecimiento educativo, al señor René Soraire;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Dirección General de Administración de Personal a fs. 3, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor RENE SORAIRE, Clase 1935, M. I. Nº 6.988.319, en el cargo de Categoría 23, Clase 11, Personal de Servicio del Profesorado de Jardín de Infantes, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 8 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 805

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 633 de fecha 16 de julio de 1973,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Decreto Nº 633 del 16-7-73, incluyendo en el beneficio de las sobreasignaciones mensuales a partir del 1º de junio del año en curso y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1973, al siguiente personal:

JUAN MACARIO ULLOA, Clase 10, Categoría 16.

JOSE RUDECINDO MARTINEZ, Clase 10, Categoría 17.

ESTANISLAO CHOQUE, Clase 10, Categoría 17.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Sub-Parcial 11 "Sobreasignaciones" de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 8 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 806

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-09869/73.

VISTO el Decreto Nº 701/73 por el que se dispone la promoción de la empleada de la Dirección General de Compras y Suministros señorita Beatriz Cuevas, de Categoría 18, Clase 02 a Categoría 5, Clase 02 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto, la señorita Beatriz Cuevas revistaba en Categoría 13 Clase 02 de la Dirección General de Compras y Suministros y no como equivocadamente se especifica en el Decreto 701/73

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 701/73, dejándose establecido que la promoción de la empleada de la Dirección de Compras y Suministros, señorita BEATRIZ CUEVAS, lo es de Categoría 13, Clase 02 a Categoría 5, Clase 02.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Villada

Salta, 9 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 807

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07504/73.

VISTO el presente expediente en el cual Dirección de Agricultura y Ganadería informa sobre la reestructuración presupuestaria de la misma, para la supresión de algunos cargos de la clase 10 y creación de otros en clase 02 y 09, con encuadre al artículo 10º de la Ley de Presupuesto Nº 4575/73; y

CONSIDERANDO:

Que tal reestructuración es imprescindible toda vez que la citada Repartición necesita contar con personal técnico y profesional a fin de dar cumplimiento a planes de trabajos proyectados para el presente año;

De acuerdo a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 1 y 2 en estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese con vigencia al 1º de Enero del año en curso, 4 (cuatro) cargos de categoría 20, clase 10 en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, creándose en su reemplazo y a partir del 1-7-73 los siguientes:

1 (un) cargo de categoría 14, clase 02

3 (tres) cargos de categoría 2, clase 09, a cuyos efectos dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria conforme al detalle que se indica a continuación:

REFORZAR:

Jurid. 2, U. de O. 12, Final 6, Func. 05, Sección 0, Sector 01, Principal 1:

Parcial 1, Sub-parcial 02	\$ 4.080,-
Sub-parcial 09	\$ 27.864,-

TOTAL \$ 31.944,-

REBAJAR:

Jurid. 2, U. de O. 12, Final 6, Func. 05, Sección 0, Sector 01, Principal 1:

Parcial 1, Sub-Parcial 10	\$ 26.400,-
Parcial 2, Sub-parcial 02	\$ 2.200,-
Parcial 5	\$ 3.344,-

\$ 31.944,-

Art. 2º — Tomen razón de lo dispuesto precedentemente las Direcciones Generales de Administración de Personal y Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario de Estado de la Producción y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Villada
Castello
Guzmán

Salta, 9 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 808

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.683/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita que se deje sin efecto la designación del doctor Ricardo Diers, Categoría 1, Subparcial 09, como Médico Zonal de Angastaco, dispuesta por Decreto Nº 197 de fecha 23-2-73, en razón de que el mismo no se hizo cargo de sus funciones; y

Teniendo en cuenta que en dicha vacante se solicita la designación del doctor Eduardo Rodolfo Sztankeler y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 5 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del doctor RICARDO DIERS, L. E. Nº 7.986.593, Clase 1946, Reg. Prof. Nº 680, Categoría 1, Subparcial 09, como Médico Zonal de Angastaco, dispuesto por Decreto Nº 197 de fecha 23 de febrero de 1973, en razón de que el mismo no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, al doctor EDUARDO RODOLFO SZTANKELER, L. E. Nº 6.515.303, Clase 1940, Mat. Prof. Nº 759, en la Categoría 1, Clase 09, como Médico Zonal con asiento en Angastaco, en cargo vacante por anulación de la designación del doctor Ricardo Diers.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 9 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 809

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-117.621.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la liquidación de la suma de \$ 3.000,- importe destinado para la entrega de premios al personal de esa repartición, en razón de cele-

brarse el 15 de agosto próximo, un nuevo aniversario del "Día de la Policía";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000.-) a favor de Tesorería General de Policía, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 12, Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 9 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 810

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-117.620.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia por nota Nº 104, D. A. de fecha 25-VII-73, corriente a fs. 1, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000.-, importe que será destinado a hacer frente a los gastos que le demandará la celebración del "Día de la Policía" el próximo 15 de agosto del año en curso;

Por ello; y atento a la imputación dada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000.-) a favor de Jefatura de Policía de la Provincia, a fin de que con dicho importe atienda los gastos que le demandará la celebración del "Día de la Policía", a celebrarse el 15 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000.-), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de Jefatura de Policía de la Provincia, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, P. Principal 9, P. Parcial 5, Carácter I. O. D. F. Nº 62, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 9 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 811

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-475.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Margarita Goytia de Cornejo, en su carácter de presidenta de la entidad denominada "Patronato del Enfermo de la Lepra" P.E.L. - Salta, con domicilio legal en esta ciudad, solicita para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, quedando eximida de impuestos de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 246, Inc. 5º, Cap. 9, Título 4º del Código Fiscal;

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 23, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Patronato del Enfermo de la Lepra - P.E.L. - Salta", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4 a fs. 12 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada, quedando la citada entidad eximida de impuestos de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Art. 246, Inc. 5º, Cap. 9, Título 4º, del Código Fiscal.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 9 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 812

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07641/73.

Atento a necesidades financieras del Poder Legislativo para cubrir parcialmente sus gastos de funcionamiento, y hasta tanto se estructuren los respectivos presupuestos por cada unidad organizativa,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, la suma total de Doscientos treinta mil pesos (\$ 230.000.-) para que a su vez la haga efectiva a los Habilitados responsables de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados en los montos que respectivamente se indican, como asimismo con la imputación que para cada caso se detalla a continuación:

Ochenta y nueve mil doscientos pesos (\$ 89.200) Valores a Regularizar - Entregas a cuenta de Presupuesto - Cámara de Senadores - Ejercicio 1973. Ciento cuarenta mil ochocientos pesos (\$ 140.800) Valores a Regularizar - Entregas a cuenta de Presupuesto - Cámara de Diputados - Ejercicio 1973. debiéndose rendir cuenta de estas liquidaciones en la forma legislada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Villada****Guzmán**

Salta, 13 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 813**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 11-07683/73.

VISTO el acuerdo constitucional prestado por el H. Senado, en sesión secreta del día 9 de agosto del año en curso, para la designación de funcionarios del Banco Provincial de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en el cargo de Presidente del Banco Provincial de Salta, al señor AMPELIO BALDOMERO ZAGO, L. E. número 3.954.938, a partir del 12 de julio del año en curso, con retención del cargo de Gerente Departamental de dicha Institución.

Art. 2º — Designase Vocales del Directorio del Banco Provincial de Salta a los señores CARLOS RENE AVELLANEDA, L. E. Nº 3.957.696 y VICTOR CHUCHUY, L. E. Nº 5.148.170 (en representación del Poder Ejecutivo); SANTIAGO PEREZ, L. E. Nº 3.668.141 (en representación de la C.G.E.); ANGEL MANUEL USANDIVARAS, L. E. Nº 7.249.431 (en representación de la Sociedad Rural Salteña) y HUGO GANA OBEID, L. E. Nº 3.958.161 (en representación de la Cámara de Comercio).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Villada**

Salta, 13 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 814**Ministerio de Bienestar Social**

Nota Nº 386 de la Cámara de Senadores.

VISTO el Acuerdo Constitucional prestado por el Honorable Senado de la Provincia, en sesión secreta celebrada el día 9 del corriente mes, para la designación de funcionarios en el Instituto Provincial de Seguros e Instituto de Promoción Social;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Presidente del Instituto Provincial de Seguros al doctor LEIVA GUESTRIN, L. E. Nº 2.198.940.

Art. 2º — Designase Presidente del Instituto de Promoción Social al señor LUIS ALFONSO BORELLI, L. E. Nº 3.947.128.

Art. 3º — Designanse Vocales del Instituto de Promoción Social a los señores:

JUAN BAUTISTA GASTALDI, L. E. número 3.557.404.

FRANCISCO MIGUEL ROSAS, L. E. número 4.660.810.

GUSTAVO ADOLFO MARRUPE, L. E. número 3.941.260.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Canónica****Rallé**

Salta, 13 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 815**Ministerio de Gobierno**

Expedientes Nros. 41-7708, 11-3041 y 01-9757.

VISTO el Decreto Nº 1100, de fecha 18-V-73, mediante el cual se dispone no convalidar las resoluciones 874/72, 1043/72 y 1048/72, dictadas por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, reconociéndose asimismo un crédito a favor del ex-concesionario del servicio de recolección de residuos domiciliarios de la citada comuna, señor Juan Carlos Fernández Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que estudiado el caso, se estima que la solución a que arriba el decreto de referencia, resulta equivocada, máxime si se tiene en cuenta que el mismo fue dictado encontrándose ya en funciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, asumiendo el Poder Ejecutivo por el mismo, funciones que no le competen y que son propias del Concejo Deliberante;

Que a juicio de este Poder Ejecutivo, el estudio y resolución de las presentes actuaciones corresponde sean asumidas por la Municipalidad citada precedentemente, en la actualidad regida por sus legítimas autoridades;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 125|126 y el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Carlos Fernández Martínez (fs. 127|128), en contra del citado Decreto Nº 1100|73,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por vía de revocación, el decreto Nº 1100 de fecha 18 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Dispónese la remisión de las presentes actuaciones (Expedientes Nros. 41-7708, 11-3041 y 01-9757), a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a sus efectos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Villada

Salta, 13 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 816

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-117.520.

VISTO la nota Nº 107, de fecha 26 de julio del corriente año, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el Inspector General (L.1580|P.5), Clase 06, Personal de Seguridad (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5) don MARCIAL EMETERIO ZAMORA, C. 1910, M. I. Nº 3.925.548, Director de la Escuela de Policía "General Güemes", con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 13 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 817

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 03-00324.

VISTO la nota Nº 677, de fecha 25 de junio del corriente año, elevada por el señor Presidente de la Comisión Bicameral Administradora, diputado Luis Alfonso Borelli, mediante la cual solicita se incorpore al presupuesto de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica de la Legislatura, las partidas pertinentes para atender

erogaciones derivadas de la modalidad de trabajo de las Honorables Cámaras Legislativas; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Presupuesto a fs. 1 vta., se podría utilizar la economía realizada en el presupuesto de la Dirección Provincial del Trabajo por la no cobertura de una considerable cantidad de vacantes, cuyo costo cubriría con holgura, el monto de las nuevas partidas a incorporar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reestructúrase el presupuesto de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica, con encuadre en el artículo 10º, de la Ley Nº 4575, de la siguiente manera:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 3, U. de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 02	\$ 26.000,-
---	-------------

REFORZAR:

Jurisdicción 7, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 30, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 8 (A incorporar)	\$ 6.000,-
(A incorporar) Parcial 2, Sub-parcial 11	\$ 20.000,-

TOTAL \$ 26.000,-

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, Contaduría General de la Provincia, ajustará contablemente las modificaciones de las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Villada

Salta, 13 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 818

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 03-00323.

VISTO la nota Nº 678, de fecha 26 de junio del corriente año, elevada por la Dirección de Información Legal y Bibliográfica, mediante la cual solicita la incorporación de un crédito por la suma de \$ 3.108,-, en el presupuesto vigente, para atender erogaciones de "Bonificación por Profesionalidad"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto, a fs. 1 vta., se podría tomar el monto solicitado de las economías realizadas por la no cobertura de diversos

cargos, pertenecientes a la planta de la Dirección Provincial del Trabajo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria, con encuadre en el artículo 10º de la Ley Nº 4575:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 3, U. de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 \$ 3.108,-

REFORZAR E INCORPORAR:

Jurisdicción 7, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 30, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 18 \$ 3.108,-

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, ajustará contablemente las modificaciones de las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Villada

Salta, 13 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 819

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-3395.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor EUSEBIO CORREA, C. 1907, M. I. Nº 3.873.739, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 13 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 820

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-09661/73

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre la Provincia de Salta y los doctores Raúl Román, Alejandro Arturo Saravia y Federico Espinosa; atento a los términos contenidos en los mismos y a la imputación dada por

el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 13- de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el señor Fiscal de Gobierno, Dr. JOSE ARMANDO CARO FIGUEROA y los doctores RAUL ROMAN, ALEJANDRO ARTURO SARAVIA y FEDERICO ESPINOSA, cuyos textos se transcriben a continuación:

"Entre el señor Fiscal de Gobierno de la Provincia de Salta, Dr. José Armando Caro Figueroa, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante La Contratante, por una parte y el Dr. Raúl Román, L. E. Nº 8.172.826, Clase 1945, domiciliado en Miguel de Azcuénaga Nº 1455, en lo sucesivo El Contratado, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado para que preste servicios en Fiscalía de Gobierno, realizando las tareas de asesoramiento legal.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º de julio hasta el 31 de octubre del corriente año 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho, por el solo cumplimiento del plazo establecido, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: Por los servicios que preste El Contratado percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de Tres mil pesos (\$ 3.000), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamento ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"QUINTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en la cláusula anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcionalmente al tiempo trabajado, que le será liquidada al 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda, por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"SEPTIMA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que reali-

ce comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente "Viáticos y Movilidad".

"OCTAVA: El Contratado durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el normal de sus obligaciones ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de La Contratante sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"NOVENA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria. La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA: El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"ONCEAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i) punto 4) del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DOCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales, La Contratante en Caseros 962 y El Contratado, en Miguel de Azcuénaga Nº 1455 - Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

"Fdo. JOSE ARMANDO CARO FIGUEROA - Fiscal de Gobierno; Fdo.: Dr. RAUL ROMAN".

"Entre el señor Fiscal de Gobierno de la Provincia de Salta, Dr. José Armando Caro Figueroa, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante La Contratante, por una parte y el Dr. Alejandro Arturo Saravia. L. E. número 8.177.040. Clase 1947, domiciliado en Pueyrredón Nº 596, en lo sucesivo El Contratado, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado para que preste servicios en Fiscalía de Gobierno, realizando las tareas de asesoramiento legal.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato. El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 19 de la ley 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o

descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 19 de julio hasta el 31 de octubre del corriente año 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho, por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: Por los servicios que preste El Contratado percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de Tres mil pesos (\$ 3.000), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamento ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"QUINTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en la cláusula anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcionalmente al tiempo trabajado, que le será liquidada al 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda, por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"SEPTIMA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente "Viáticos y Movilidad".

"OCTAVA: El Contratado durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el normal de sus obligaciones ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de La Contratante sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"NOVENA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA: El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"ONCEAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i) punto 4) del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DOCEAVA: Para cualquier divergencia que

se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales, La Contratante en Caseros 962 y El Contratado, en Pueyrredón Nº 596, Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

"Fdo. JOSE ARMANDO CARO FIGUEROA Fiscal de Gobierno - Fdo.: Dr. ALEJANDRO ARTURO SARAVIA".

"Entre el señor Fiscal de Gobierno de la Provincia de Salta, Dr. José Armando Caro Figueroa, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante La Contratante, por una parte y el Dr. Federico Espinosa, L. E. Nº 7.254.089, Clase 1940, domiciliado en Urquiza Nº 1076, en lo sucesivo El Contratado, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado para que preste servicios en Fiscalía de Gobierno, realizando las tareas de asesoramiento legal.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del Art. 1º de la ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º de julio hasta el 31 de octubre del corriente año 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho, por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: Por los servicios que preste El Contratado percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de Tres mil pesos (\$ 3.000), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamento ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"QUINTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en la cláusula anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcionalmente al tiempo trabajado, que le será liquidada al 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda, por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán

afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"SEPTIMA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente "Viáticos y Movilidad".

"OCTAVA: El Contratado durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el normal de sus obligaciones ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de La Contratante sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"NOVENA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA: El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"ONCEAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i) punto 4) del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DOCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales, La Contratante en Caseros 962 - Salta y El Contratado, en Urquiza Nº 1076, Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

"Fdo.: JOSE ARMANDO CARO FIGUEROA Fiscal de Gobierno - Fdo.: Dr. FEDERICO ESPINOSA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 5, 8 y 9.

Art. 3º — A efectos de cumplimentar la imputación señalada en el artículo anterior, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria con encuadre en el artículo 10, de la ley 4575:

Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09 \$ 23.535,—
Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 8	\$ 19.500,—
Parcial 9, Subpareil 02	„ 1.500,—
Parcial 5	„ 2.535,—

TOTAL \$ 23.535,—

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Villada

Salta, 13 de agosto de 1973

DECRETO Nº 821

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.570/73, Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita la designación del señor René Conrado Vaca, señora Celma Renée Benítez de Rossetto y la señorita Elena María Cardozo, en cargos vacantes existentes en presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2; y

Teniendo en cuenta que dichos postulantes reúnen los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Provincial, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios, en cargos vacantes existentes en presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, en las categorías, subparciales, funciones y dependencias que en cada caso se especifica, al personal que a continuación se detalla:

Señor RENE CONRADO VACA, L. E. número 10.167.378, clase 1952, en la categoría 23, subparcial 11, como Personal de Servicios Generales de la Dirección Provincial de Salud. Señora CELMA RENEE BENITEZ DE ROSSETTO, L. C. Nº 3.028.245, clase 1933, en la categoría 23, subparcial 11, como Personal de Servicios Generales de la Dirección del Hospital de Niños. Señorita ELENA MARIA CARDOZO, L. C. Nº 11.080.325, clase 1953, Reg. Prof. Nº 858, en la categoría 18, subparcial 02, como auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, dependiente de la Dirección Provincial de Salud.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 13 de agosto de 1973

DECRETO Nº 822

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-34517/71.

VISTO que mediante Resolución Nº 37/73 la Dirección General de Rentas llama a concurso de antecedentes para cubrir los cargos de Receptor Fiscal en diversas localidades de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que entre los cargos a cubrirse se encuentra el de Receptor Fiscal en la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta;

Que conforme surge de los informes de fs. 23/24 del expediente del rubro, el señor Carlos Celestino Aguirre reúne las mejores condiciones para desempeñar dicho cargo de acuerdo a la evaluación efectuada por el jefe del Departamento Receptorías y el informe favorable producido por el Director General de Rentas;

Que corresponde dictar el instrumento legal que posibilite el funcionamiento de dicha Receptoría, a fin de no entorpecer la normal percepción de la renta fiscal de la zona, con los consiguientes perjuicios tanto para el fisco como para los contribuyentes;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase receptor fiscal de la Dirección General de Rentas, en la localidad de Las Lajitas, Departamento de Anta, al señor CARLOS CELESTINO AGUIRRE, L. E. número 3.631.684, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — La Dirección General de Rentas deberá requerir la fianza o garantía que establece el artículo 4º, inciso c) de la Ley de Receptorías Nº 3588/61, artículo 7º inciso a) del Decreto Reglamentario Nº 17613/61 y artículo 1º del Decreto Nº 7250/67.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 13 de agosto de 1973

DECRETO Nº 823

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-07476/73.

VISTO el pedido formulado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de promover al empleado señor Santos Medardo Tello (clase 11, categoría 18) al cargo de jefe de Sección Talleres y Movilidad de dicho organismo que se encuentra vacante; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante tal situación, por necesidades de servicio corresponden se le asignen al postulado las tareas referidas, otorgándosele a la vez una sobreasignación mensual por mayor responsabilidad funcional del cargo a ejercer;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Presupuesto y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Asignase interinamente al empleado de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, señor SANTOS MEDARDO TELLO, L. E. Nº 3.951.901, las tareas de jefe de Sección Talleres y Movilidad de dicho organismo a partir del 1º de julio de 1973.

Art. 2º — Otórgase al mismo empleado señor Santos Medardo Tello una sobreasignación mensual de \$ 770 (Setecientos setenta pesos) equivalente a la diferencia de sueldo que media entre las categorías 18 y 5 de presupuesto, a partir del 1º de julio al 31 de diciembre de 1973 en concepto de mayor responsabilidad funcional por las tareas que se le asignan por el artículo anterior.

Art. 3º — Notifíquese especialmente al señor Santos Medardo Tello, Dirección General de Arquitectura, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub Parcial 11, Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Villada****Hurtado****LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 15368

Fact. Nº 1868

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 14/73

Llámase a Licitación Pública Nº 14/73 para la adquisición de materiales conexos varios para Laboratorio, de acuerdo a características y especificaciones que obran en pliegos. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1973 a horas diez (10) en el Departamento de Contrataciones y Compras de calle Buenos Aires Nº 177, Salta. Los pliegos pueden ser retirados en el domicilio expresado.

D. V. \$ 24,-

e) 27 al 30-8-73

O. P. Nº 15369

T. Nº 3601

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA****GERENCIA REGIONAL DEL NORTE DIVISIONAL SALTA**

LICITACION PUBLICA: Llámase a Licitación Pública Nº 3/73 para el día 12 de septiembre de 1973, con apertura a horas 10.

Contratar: Ejecución Obras Civiles para construcción bases de Hº Aº para montaje turbina hidráulica PELTON y terminación canal faldeo en la Central "Río Chuscha" - Cafayate, Pcia. de Salta.

Presupuesto: \$ 147.143,20 (Ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos con 20/100).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica - Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 80,- (Ochenta pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras - Divisional Salta, Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 27 y 28-8-73

O. P. Nº 15357

F. Nº 1867

Ministerio de Bienestar Social**SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 194/73, para el día 4 de septiembre de 1973 a las 16 horas, para contratar el servicio de transporte (ida y vuelta) con destino a la Unidad Turística Embalse, sito en la provincia de Córdoba, desde Capital Federal y diversas provincias que a continuación se detallan: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán (Expediente Nº 4013/73).

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en: Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad, calle 51, Nº 1120, La Plata, provincia de Buenos Aires; Dirección de Deportes y Recreación, Gral. Roca 1ª cuadra y/o San Martín 371, Pcia. de Catamarca; Dirección de Promoción Comunitaria y Deportes, Avda. Gral. Paz 120, 9º piso, Pcia. de Córdoba; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Belgrano 1624, Pcia. de Corrientes; Dirección de Deportes y Turismo, Avda. 9 de Julio 347, Resistencia, Pcia. de Chaco; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, A. Pazos 127, 2º piso, Paraná, Pcia. de Entre Ríos; Ministerio de

Bienestar Social, 25 de Mayo 62, Pcia. de Formosa; Ministerio de Bienestar Social, Avda. Italia esq. Independencia, Pcia. de Jujuy; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Centro Civico, Ministerio de Bienestar Social, planta baja, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa; Departamento de Deportes, Casa de Gobierno, 25 de Mayo esq. Bm. Mitre, Pcia. de La Rioja; Dirección Provincial de Deportes, Avda. San Martín 866, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza; Dirección de Turismo Social, Ivanowski 279, Posadas, Pcia. de Misiones; Dirección Gral. de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Edificio de Correos, 2º piso, Pcia. de Neuquén; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Viedma, Pcia. de Río Negro; Dirección Gral. de Promoción de Comunidades, Belgrano 1349, Pcia. de Salta; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Mitre 647 Este, Pcia. de San Juan; Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Casa de Gobierno, Pcia. de San Luis; Departamento de Deportes y Recreación, Boulevard Gálvez 1274, Pcia. de Santa Fe; Subsecretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad, Avda. Belgrano 1940, Pcia. de Santiago del Estero; Ministerio de Bienestar Social, Casa de Gobierno, 25 de Mayo 90, Pcia. de Tucumán y en la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Emilio M. Medlicott, Jefe Servicio de Contrataciones.

D. V. \$ 27,75 e) 24 y 27-8-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15378 F.

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Privada Nº 22, a realizarse el día 10 de setiembre de 1973 a hs. 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Cámaras y Cubiertas con destino a Policía de la Provincia. Precio del Pliego \$ 31.05. Venta del mismo en Zuviría Nº 163 - Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 21,- e) 27 y 28-8-73

O. P. Nº 15372 F. Nº 1870

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 22/73

Llámanse a Licitación Privada Nº 22/73, para el día 10 de setiembre de 1973 a horas 10, para la adquisición de Materiales Eléctricos - Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62, Salta - Precio del Pliego: \$ 40,- (Pesos cuarenta).

D. V. \$ 21,- e) 27 y 28-8-73

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 15371

F. Nº 1869

CONCURSO DE ANTECEDENTES
PODER JUDICIAL DE SALTA

La Excm. Corte de Justicia de Salta mediante Acordada Nº 4280 de fecha 22 de agosto de 1973 resolvió: I) Llamar a concurso de antecedentes hasta el día 12 de setiembre próximo a horas 12, para cubrir el cargo de Médico especializado en Psiquiatría Infanto Juvenil en esta Administración de Justicia, debiendo los aspirantes manifestar en su solicitud si desempeñan otros cargos, si son rentados o no y el horario de los mismos. II) Comunicar al Círculo Médico, a quienes corresponda y dar a publicidad durante cinco días alternados en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. — José Antonio Saravia Toledo, Secretario.

D. V. \$ 32,50 e) 27, 29, 31-8; 4 y 6-9-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15341

T. Nº 3578

Ref. Expte. Nº 34-23391/71. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LEOPOLDO VIVIANO FIGUEROA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 10 Has. con una dotación de 5,25 ls./seg., la propiedad denominada Lote número 13, Finca "Playa Grande", Catastro número 4257; ubicada en Apolinario Saravia, departamento de Anta, a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un Canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, enero 27 de 1972.

Imp. \$ 20,- e) 22-8 al 4-9-73

O. P. Nº 15324

T. Nº 3559

Ref. Expte. Nº 34-31734/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor IGNACIO CARDOZO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 8 Has. 2100 m2. del inmueble identificado como Parcela Nº 17 del Polígono "A", Catastro Nº 647, ubicado en la zona de Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 3,26 ls./seg., a derivar del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto", que nace a la margen izquierda del río y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 13 de marzo de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 21-8 al 3-9-73

O. P. Nº 15307 T. Nº 3543

Ref.: Expte. Nº 34-31735|72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FLORENCIO ROMERO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 7.6000 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 2, Polígono "A", catastro Nº 632, ubicado en la zona de Fuerte Alto, del departamento de Ca-

chi, con una dotación de 3,99 ls./seg. a deriva del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto" que nace a la margen izquierda del antes citado río y con carácter Perpetuante y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 30-8-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 15384 T. Nº 3613

Señor Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, en Expte. 8963|973, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA VELIZ o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Salta, agosto 6 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 27-8 al 7-9-73

O. P. Nº 15382 T. Nº 3611

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO PACHECO o PEDRO SEGUNDO PACHECO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 2 de agosto de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 27-8 al 7-9-73

O. P. Nº 15379 T. Nº 3608

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES CASTILLO y EUGENIA LOPEZ DE CASTILLO. Publíquese por diez días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 27-8 al 7-9-73

O. P. Nº 15377 T. Nº 3607

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN NESTOR MICHEL. Publíquese por diez días. — Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 27-8 al 7-9-73

O. P. Nº 15366 T. Nº 3599

El doctor Abraham Anuch, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de

treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL CARDOZO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. Expte. 60.710|72. — Salta, agosto de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 24-8 al 6-9-73

O. P. Nº 15360 T. Nº 3594

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, en Juicio Sucesorio de SALVADOR DI ROSA, Expte. Nº 44.637|73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de agosto de 1973. — Liliana Loutaif, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 24-8 al 6-9-73

O. P. Nº 15339 T. Nº 3576

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN BIROVCHER, expediente Nº 26.102|73, para hacer valer sus derechos. Publicación 10 días. — Salta, 13 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 22-8 al 4-9-73

O. P. Nº 15334 T. Nº 3570

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO BAUTISTA, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 30 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 22-8 al 4-9-73

O. P. Nº 15328

T. Nº 3563

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTELA CAJAL DE BERTHUIS, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho juzgado. Expte. Nº 44.891, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 9 de 1973. Los edictos se publicarán por diez días. — Esc. Nely Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 21-8 al 3-9-73

O. P. Nº 15327

T. Nº 3562

Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VARELA MARIA FELISA FRANCO DE VARELA. Publíquese diez días. — Salta, diciembre 18 de 1970. — Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 21-8 al 3-9-73

O. P. Nº 15326

T. Nº 3561

El doctor Julio Argentino Robles, Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de MARIA ANTONIA EDINA DE GONZALEZ", Expte. Nº 44.582/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Antonia Medina de González, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de agosto de 1973. — Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 21-8 al 3-9-73

O. P. Nº 15321

T. Nº 3556

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANDOLFO PUPPI. Publíquese diez días. — Salta, mayo 22 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 20 al 31-8-73

O. P. Nº 15320

T. Nº 3555

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Miguel Angel Aguiar (Expte. Nº 25927/73) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, Julio 30 de 1973. — Dra. Liliana T. Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 20 al 31-8-73

O. P. Nº 15319

T. Nº 3554

El doctor Vicente N. Arias, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Cándida Benavidez de Vi-

ñabal (Expte. Nº 42880/68) para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, junio 28 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 20 al 31-8-73

O. P. Nº 15318

T. Nº 3553

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Norte, cita a herederos y acreedores de la sucesión de Vicenta Almaraz, Expte. Nº 20582/73, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, 25 de julio de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 20 al 31-8-73

O. P. Nº 15317

T. Nº 3552

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "GIMENEZ FEDERICO RAUL - Sucesorio", Expte. Nº 23.190/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 10 de mayo de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 20 al 31-8-73

O. P. Nº 15308

T. Nº 3544

Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA KAPLAN Vda. de BLOJ, expediente número 42.863/73. Publíquese por diez días. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 30-8-73

O. P. Nº 15303

T. Nº 3538

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: FERNANDO EDUARDO LESCANO (Expediente Nº 26119/73) a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, agosto 3 de 1973. — Dra. Lilian Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 14 al 29-8-73

O. P. Nº 15302

T. Nº 3537

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término

de treinta días a herederos y acreedores de don ELVECIO GOBBI para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, agosto 7 de 1973. — Dra. Liliana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 14 al 29-8-73

O. P. Nº 15301 T. Nº 3536

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO HECTOR ORTIZ a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, agosto 7 de 1973. — Dra. Liliana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 14 al 29-8-73

O. P. Nº 15294 T. Nº 3530

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA JOSEFINA MACAGNO DE COMAPLAS, Expte. Nº 9233/73, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 3 de agosto de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 13 al 28-8-73

O. P. Nº 15286 T. Nº 3522

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ARNOLDI (Expte. Nº 25.890/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 7 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 13 al 28-8-73

O. P. Nº 15278 T. Nº 3516

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán-, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LASQUERA FRANCISCO ANTONIO DIOGRACIAS o LASQUERA FRANCISCO ANTONIO D. o LASQUERA FRANCISCO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación de edictos diez días. — Metán, 14 de junio de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 27-8-73

O. P. Nº 15268 T. Nº 3506

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez interinamente a cargo del Juzgado Civil de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de

JULIA MAMERTA AGÜERO DE GUAYMAS y CAYETANO ALBERTO GUAYMAS, Expediente Nº 44.667/73 a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. — Salta, 29 de junio de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 27-8-73

O. P. Nº 15267 T. Nº 3505

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, en autos: "VALDEZ, Milagro o Milagro CAZON DE ARENAS - Sucesorio". Expte. Nº 39.587/70, cita a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Secretaría, 24 de mayo de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 27-8-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15383 T. Nº 3612

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de agosto de 1973, a las 17.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una vitrina para exhibir, con 2 estantes de vidrio y 2 puertas corredizas; una vitrina igual a la anterior cajonera, de 14 cajones; 4 secadores automáticos marca "Faap"; 4 sillones tapizados, 2 de color verde y 2 de color rojo; 2 sillas tapizadas, en plástico verde; 2 muebles guardarropas con puertas corredizas, de 2 metros de largo c/u.; 3 toilettes, en madera roble americano y fórmica 2,50 mts. x 0,80; 2 sofás de 2,50 mts., tapizados en plástico, marrón y blanco; un mueble para caja con cajonera y vitrina; un sillón para tratamiento de belleza, azul; un aparato de pie para masajes, marca "Amsterdam", Nº 15.300 y un aparato vaporiol, Nº 2178. Rev. en calle Córdoba Nº 195 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., en los autos: "IBARRA, Berta Jorrat de vs. CORDOBA, Ana Rosa - Ejecutivo". Expte. Nº 44.783/73. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 27 y 28-8-73

O. P. Nº 15376 T. Nº 3606

Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD DE SALTA
BASE: \$ 986,66

El día 7 de setiembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de

las 2/3 partes del valor fiscal de \$ 986,66 (Novecientos ochenta y seis con sesenta y seis), un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad con las siguientes medidas: 10 metros de frente por 10 de contrafrente. Nomenclatura catastral Nº 10195, Sección C, Manzana 475, Parcela 26. Título registrado al Folio 472, Asiento 3, del Libro 103 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "MERCADO, Esther Elvira vs. SEBASTIAN, Grueso Orozco s/Prep. Via Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 32.436/72. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- c) 27-8 al 7-9-73

O. P. Nº 15375 T. Nº 3602

Por RAUL RACIOPPI

El 5 setiembre 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 10.734,-, una vitrina marca "Mulka" Nº 34/801878, mod. 2.40 mts. Gab. Nº 28264, verse en calle Mitre 415, transcurridos 15' si no hubiera postores por la base se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, juicio "N. S. A. vs. Miranda Esther S. de y Fausto Miranda". Ejec. Prend. Expte. Nº 42647/73. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,- e) 27 al 29-8-73

O. P. Nº 15363 T. Nº 3597

Por RAUL RACIOPPI

El 5 de setiembre de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base, una Heladera Comercial, marca "Novel", modelo 44, viraro, gabinete Nº 16643, equipo Nº 04073682; chasis Nº 04015294, verse en Mitre 85, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Ahumada, Juan Roberto. Expte. Nº 43.508/73. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 24 al 28-8-73

O. P. Nº 15362 T. Nº 3596

Por EFRAIN RACIOPPI

El 30 agosto 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base, un aparador metálico de pared, en buen estado de uso, verse en Barrio San José calle Miguel Azcuénaga 2388. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecutivo - G. de la P. vs. Hipólito Bascari Cari. Expte. 21.990/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 24 al 28-8-73

O. P. Nº 15359

T. Nº 3593

Por JULIO CESAR HERRERA

El 10 de setiembre de 1973, a las 17.30 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, \$ 320,-, un lote de terreno, con lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Lavalle entre Independencia y Damián Torino de esta ciudad. Extensión: 5,50 mts. s. Título y 4,90 mts. s. plano; 6,41 mts. de contrafrente; 49,59 mts. en su costado Este y 50 mts. en su costado Oeste, Sup. total 274,25 m². Límites: Norte, fracción "A"; Sud, calle Damián Torino; Este, Prop. de los Hnos. López Mendoza; Oeste, calle Lavalle. Nomenclatura Catastral: Sección C, Manzana 73, Parcela 3, Matrícula Nº 50.347. Inscriptos al folio 329, asiento 1 del Libro 342 del R. I. de la Capital, plano Nº 4468. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Embargo Preventivo y Ejecutivo - SOLIER Soc. Com., Col. vs. MARTINEZ, Francisco y Cecilia Noguera de ARAPA". Expediente Nº 522/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 24-8 al 6-9-73

O. P. Nº 15353

T. Nº 3589

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 7 de setiembre de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: "BEGUIER HILDA CHAMALE DE, ERNESTO SERGIO y GLORIA SAIRA BEGUIER vs. FIGUEROA CORNEJO GUSTAVO ADOLFO y MARIA LILIA JEREZ DE FIGUEROA", Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 42553/72, remataré con base de (\$ 5.987,92), Un inmueble con casa, de propiedad de los deudores, ubicado en la ciudad de Salta, calle Los Fresnos Nº 30, Barrio Tres Cerritos, Títulos Inscriptos a Folio 57, Asiento 1 del Libro 202 de R. I. de Capital, Catastro Nº 29.554, Sección K, Manzana 76, Parcela 18. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 23-8 al 5-9-73

O. P. Nº 15351

T. Nº 3587

Por JULIO CESAR HERRERA

El 6 de setiembre de 1973, a las 17.15 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.730,16, un automóvil, sedan, cuatro puertas, marca RENAULT 4L, modelo EA-R4L/66, motor Nº 5027881, patente Nº A-003398. Rev. en calle Juramento Nº 1285 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., en el juicio seguido con-

tra Ricardo GOMEZ - Ejecutivo, Expediente número 25.704/73. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 23 al 27-8-73

O. P. Nº 15331 T. Nº 3566

Por RICARDO GUDIÑO

LOTE DE TERRENO EN BARRIO PARQUE
TRES CERRITOS — BASE \$ 3.660,-

El día 3 de setiembre de 1973, a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 3.660,- (Tres mil seiscientos sesenta pesos), importe del crédito hipotecario a favor de doña Paula Pimentel de Pacheco, un lote de terreno baldío y todo lo demás edificado, clavado, plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, en el Barrio Parque Tres Cerritos, indicado como lote 22 de la Manzana 14, en el plano de fraccionamiento Nº 1481, Carpeta de la Capital. Con frente sobre la calle Los Eucaliptus entre Los Ceibos y Los Almendros. Extensión: 20 metros de frente, igual contrafrente, por 48,36 metros en lado N.E. y 48 metros de lado S.O. Superficie total 973,60 m². Catastro Nº 33.954, Sección K, Manzana C, parcela 15. Títulos: a Folio 372, Asiento 2 del Libro 345 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "PACHECO, PAULA PIMENTEL vs. APARICIO, RAUL DONATO - Ejecutivo", Expte. Nº 42.281/72. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Informes al Tel. 18305. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 30,- e) 21-8 al 3-9-73

CO. P. Nº 15296 T. Nº 3532

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de agosto de 1973, a las 17,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 82.089,48, un departamento ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 257, piso 1º de esta ciudad, inscripto en cédula parcelaria PH, Dpto. Capital 01, sección H, Manzana 97, parcela 6, unidad funcional 4, unidad complementaria 09-04, matrícula Nº 72.243. Títulos: folio 86, asiento 2 del libro 326 del R. I. de la Capital. Superficie cubierta 87,23 m². Sup. descubierta 21,09 m². Superficie total: 116,25 m². Unidad complementaria 9º piso. Sup. semicubierta 3,12 m². Sup. descubierta 3,88 m². Sup. total 7 m². Registro de copropiedad: libro 17 PH, folio 243, asiento 1. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., en autos: "La Inmobiliaria - Compañía de Seguros Generales S. A. vs. BIAZZI, Victor Enrique - Embargo preventivo y ejecutivo". Expte. Nº 48.475/72. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 13 al 28-8-73

O. P. Nº 15288

T. Nº 3524

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: "Ordinario: ISA JULIO HECTOR y otros vs. COOPERATIVA A. GANADERA DE ANTA LTDA.". Expte. Nº 3367/69, remataré: con base de \$ 2.380,- (Dos mil trescientos ochenta pesos), un inmueble ubicado en el partido de Balbuena, Dpto. de Anta de esta Provincia, parte integrante de la Finca "San Antonio", Catastrado con el Nº 852, y que le corresponde a la Cooperativa Agrícola Ganadera "Anta" Limitada, por Título registrado a folio 177, asiento 1 del Libro 6 de R. I. de Anta. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: El inmueble se entregará al adquirente en subasta, libre de ocupantes y totalmente desocupado. — E. V. Solá, Mart. Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 13 al 28-8-73

O. P. Nº 15275

T. Nº 3513

Por RAUL RACIOPPI

El 27 agosto 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 9.000,-, un inmueble de propiedad del demandado, calle Martín Cornejo Nº 2, ciudad, inscripta a folio 219, asiento 13 del libro 406 R. I. Capital, Parcela 9, Manzana 118b, Sección G. Catastro número 18633. Ordena señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación. Juicio: "Carpio Yáñez Enrique vs. Coteco S. A." Emb. Prev. Expte. Nº 43291/71. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,- e) 10 al 27-8-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 15380

T. Nº 3609

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en los autos: "ZERDA, Carlos Alberto vs. SAN ANTONIO C.S.A.C.A. o SAN ANTONIO COMERCIAL Y AGROPECUARIA C.A.S.C.A.", Expte. Nº 60.132/72, ha dictado lo siguiente: "Salta, 3 de agosto de 1973. Cítese por edictos a don CARLOS ALBERTO ZERDA a estar a derecho por el término de diez días, que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y "El Economista", bajo apercibimiento de proseguirse el trámite en rebeldía. — Fdo.: Dr. Abraham J. Anuch, Juez. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, agosto 9 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 27-8 al 7-9-73

O. P. Nº 15374

T. Nº 3605

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, en los autos "Serrey Carlos Alejandro y Drabble María C. Serrey de vs. Figueroa Campero Clarisa del Carmen Serrey de; González Bonorino Ernesto y Serrey Manuel s/división de condominio", Expte. Nº 43.833/72, cita al doctor MANUEL F. SERREY para que en el término de nueve días posteriores a la última publicación, comparezca a contestar la demanda promovida, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 25 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria interina.

Imp. \$ 20,-

e) 27-8 al 7-9-73

O. P. Nº 15358

T. Nº 3592

El doctor Guillermo Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: "Ordinario Escrituración - CZAPLA, José c/ Atilio Cornejo y otros", Expte. Nº 1292/73, cita y emplaza por quince días a los sucesores de don Angel Román Vascari, herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho al lote ubicado como manzana 23, sección F, lote 23 de calle Talcahuano Nº 387 de esta ciudad, bajo apercibimiento de, en caso de incomparecencia, nombrarles defensor de oficio, al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 22 de agosto de 1973. — Dr. Federico Augusto Cortés, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 24 al 30-8-73

O. P. Nº 15300

T. Nº 3535

El doctor Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos: "FERNANDEZ LIDIA IRENE - Ordinario - Filiación del menor Roberto Nicolás Barba, Expte. Nº 20.157/72", cita y emplaza por diez días a herederos y sucesores de NICOLA BARBA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio: bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 8 de 1973. — Dra. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 14 al 29-8-73

O. P. Nº 15282

T. Nº 3520

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, en autos: "QUIROZ PAULA y VICENTA QUIROZ DE ZARATE - Mensura, deslinde y amojonamiento", Expte. Nº 41.510/67, hace saber a todos los que se consideren con algún interés, que el día 25 del corriente mes a horas 9 el ingeniero don Juan Carlos Cadú practicará las operaciones solicitadas, correspondientes en el esquinero Nor - Este de la propiedad "LOS BALLOS" de la Estancia Santa Bárbara, departamento de Cafayate, cuyos límites son: Este, con propiedad de don Martín Gómez; Norte, con propiedad de Marta Bravo; Sud, propiedad de Camilo Bravo y Oeste, terreno de Bernardina Bravo de Rodríguez, con títulos registrados en el Libro "A" de Cafayate, folio 345, asiento 345 a nombre de José Mariano Quiroz. — Salta, 9 de agosto de 1973. Publicación: 3 días diario Norte, 7 El Economista y 10 Boletín Oficial. — Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 13 al 28-8-73

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 15381

T. Nº 3610

DISCORAMA S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, entre los señores José Pedro NUCCI, argentino, casado con doña María Cristina Pedroso, médico, de treinta y cinco años de edad, libreta de enrolamiento Nº 7.069.338, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 10, Departamento Nº 8; Valentín Zacarías PILONI, argentino, casado con doña Miriam R. Squarzon, médico, de treinta y siete años de edad, libreta de enrolamiento Nº 4.174.631, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 197 y Miguel Angel LOPEZ FERREYRA, argentino, casado con doña Norma Mafalda Marini, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, libreta de enrolamiento Nº 7.216.232, domiciliado en calle Pasaje Mamerto Villagrán Nº 267, Barrio Mariano Moreno, todos de esta ciudad, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad

de Responsabilidad Limitada. — PRIMERO: Queda constituida la sociedad denominada DISCORAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, calle Alberdi Nº 151, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — SEGUNDO: Tendrá por objeto la explotación de un negocio de venta de discos, artículos musicales y del hogar, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad de compra-venta, fabricación, exportación, importación, participación, comisión, mandato u otras que sean compatibles con el objeto social. Podrá operar con los bancos oficiales, privados y mixtos o cualquier otra institución de crédito, estando facultada a emitir letras, pagarés, vales, cheques, carta de porte, warrants, prenda o cualquier tipo de garantía; aceptar o conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La precedente enunciaci3n no es limitativa. — TERCERO: El

plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — CUARTO: En toda deliberación social que trate la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la Ley 19.550, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría del capital. Cualquier otra deliberación, se resolverá por mayoría del capital presente. QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, integradas en la siguiente forma: José Pedro NUCCI cuatrocientas cincuenta cuotas que suman pesos cuarenta y cinco mil; Valetín Zacarías PILONI igual aporte que el anterior y Miguel Angel LOPEZ FERREYRA cien cuotas por un monto de pesos diez mil, dinero que se aporta en efectivo y en este acto, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago. — SEXTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores José Pedro NUCCI, Valentín Zacarías PILONI y Miguel Angel LOPEZ FERREYRA quienes en forma conjunta e indistinta de dos cualesquiera de ellos podrán realizar toda clase de operaciones obligando a la sociedad. La firma social deberá destinarse únicamente a los fines sociales. Podrá además nombrarse uno o más gerentes, publicándose al efecto el acta respectiva en el Boletín Oficial por un día e inscribiéndose tal designación en el Registro Público de Comercio. — SEPTIMO: El 31 de agosto de cada año deberá confeccionarse un Balance General y Memoria, que conjuntamente con la documentación prescripta por ley se pondrá a consideración de los socios a los efectos de su aprobación. De las ganancias, deducida la Reserva Legal y las Facultativas en su caso, se distribuirá en la siguiente forma: Un tercio para cada socio. Las pérdidas se repartirán en igual proporción. — OCTAVO: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán incorporarse automáticamente a la sociedad unificando la representación. De no ser así, percibirán la parte mediante la confección de un Inventario y Balance que se realizará dentro de los treinta días, percibiendo el monto que resulte en el lapso de un año, con un interés del diez por ciento anual. — NOVENO: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores o amigables componedores designados uno por cada parte; en caso de discordia se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — DECIMO: La sociedad podrá en cualquier época aumentar el capital v/o transformarse en anónima o de otro tipo. — UNDECIMO: En todas las cuestiones que no se hayan previsto en este contrato, será de aplicación la Ley de Sociedades Comerciales. En prueba de conformidad y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta fecha ut-supra.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: MIGUEL ANGEL LOPEZ, L. E. Nº 7.216.232; JOSE PEDRO NUCCI, L. E. Nº 7.069.338 y VALENTIN ZACARIAS PILONI, L. E. Nº 4.174.631, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folios

362 vta., 363 y 364, Actas Nros 2270, 2271 y 2277, doy fe. — Salta, 11 de agosto de 1973. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

Imp. \$ 75,-

e) 27-8-73

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 15385

T. Nº 3614

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, entre las señoras MARGARITA DEL CARMEN GROSSO GRIFASI, argentina, soltera, L.C. Nº 5.139.063, de 28 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Martín Nro. 540 de esta ciudad; MARIA TERESA VERTEADOR DE ALOIA, argentina, casada L.C. Nro. 0.835.548, de 59 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Martín Nro. 540 de esta ciudad, y el señor MARIO HECTOR ALOIA, argentino, separado legalmente sin ánimo de volver a unirse, L.E. Nº 4.309.308, de 33 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín Nro. 540 de esta ciudad, integrantes de la razón social "MATA-FUEGOS SALTA" S.R.L., con domicilio en calle San Martín Nro. 615 de esta ciudad, según contrato de fecha 10-12-71, modificado con fecha 12-4-73, ambos actos debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio de Salta, conciben lo siguiente:

PRIMERO: La señorita MARGARITA DEL CARMEN GROSSO GRIFASI cede y transfiere las cincuenta cuotas de capital de \$ 100,00 (Cien pesos) cada una que posee en la referida sociedad al señor MARIO HECTOR ALOIA. La cedente recibe del señor MARIO HECTOR ALOIA la suma de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos) en pago de las cuotas cedidas, suma por la que sirve el presente de suficiente recibo y carta de pago.

SEGUNDO: El saldo de la cuenta particular de la señorita MARGARITA DEL CARMEN GROSSO GRIFASI según libros de contabilidad a la fecha del presente contrato se considera saldado como así también el resultado de los negocios de la sociedad a la fecha, no existiendo derecho alguno a favor de la cedente y a partir de la fecha de este contrato para reclamar suma alguna por alguno de los conceptos mencionados en el presente apartado.

TERCERO: El capital social que de acuerdo a la cuarta cláusula del contrato original está constituido por Cien Cuotas de \$ 100,00 (Cien pesos) cada una, pasa en consecuencia a estar distribuido en la siguiente proporción: señora MARIA TERESA VERTEADOR DE ALOIA, Cuarenta Cuotas que hacen un total de Cuatro mil pesos (\$ 4.000.—) y el señor MARIO HECTOR ALOIA, Sesenta Cuotas que hacen un total de Seis mil pesos (\$ 6.000.—).

CUARTO: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, con el cargo de gerentes, y con las facultades enumeradas en la cláusula quinta del contrato original.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en

el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Margarita del Carmen Grosso Grifasi L.C. Nº 5.139.063; a María Teresa Vertedor de Aloia L.C. Nº 0.835.548 y a Mario Héctor Aloia L.E. Nº 4.309.308 por ser personas de mi conocimiento y haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Firmas I a folio 157 vta. y 158; actas 941/43. — Salta 20-8-73. — Cecilia P. de Halusch, Escribana.

Imp. \$ 40,— e) 27-8-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 15373

T. Nº 3604

COOPERATIVA DE PRODUCCION
FORESTAL AGROPECUARIA Y
COLONIZACION

T O L L O C H E LTDA.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria de la Entidad, a realizarse el día 3 de setiembre a horas 10 en la sede social de la localidad de Tolloche, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Memoria y Balance General del Ejercicio 1971 - 72.
- 2) Elección de un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario general; un Tesorero; 4 Vocales titulares y 4 Vocales suplentes.
- 3) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

LA SINDICATURA

Imp. \$ 20,-

e) 27 y 28-8-73

O. P. Nº 15370

T. Nº 3603

CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas de Carlos Mardones S.A.C.A.I. que el día 20 del mes de setiembre a horas 18 en el local de la Sociedad, sito en la calle Balcarce 270 de esta ciudad de Salta, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Trabajo de actualización contable dispuesto por la Ley 19.742, aprobación del informe y elevación a las autoridades de contralor.
- 3º) Capitalización de \$ 85.726,— proveniente de la actualización contable dispuesta por la misma ley.
- 4º) Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas de esta capitalización.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Imp. \$ 20,-

e) 27 al 31-8-73

O. P. Nº 15361

T. Nº 3595

RADIO CLUB TABACAL - LU-8-OAR

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Radio Club Tabacal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1973, a horas 9, en el local del Radio Club en el Ingenio San Martín del Tabacal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización
- 2º Actualización de la cuota social.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará con los concurrentes cualquiera sea su número, después de una hora de la convocatoria.

Oscar A. Mitidiero

Víctor L. Correa

LU3-O.V. Secretario

LU9-O.S. Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 24 y 27-8-73

O. P. Nº 15349

T. Nº 3585

AVICOLA SALTA S.A.I.C.A.F.I.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 5 de Setiembre de 1973, a horas 19, en el domicilio de la Sociedad, calle Zuviría Nº 205 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y anexos respectivos e Informe del Síndico correspondiente al Cuarto Ejercicio Comercial cerrado el 30 de abril de 1973.
3. Consideración Revalúo Contable.
4. Distribución de Utilidades (Art. 28º Estatutos).
5. Retribución a Directores Ejecutivos, Gerentes y Síndico (Art. 28º Estatutos).
6. Designación de un Síndico Titular y Suplente (Art. 27º Estatutos).
7. Designación de dos Accionistas para la aprobación del Acta, juntamente con el Presidente.

Osvaldo José Martorell
Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 23 al 29-8-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A